

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	03-03-2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-1531
Nombres y apellidos del contratista:	VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA		
Fecha de inicio contrato:	16-01-2026	Fecha de finalización contrato:	30-06-2026
Valor total del contrato	\$45.427.200	\$7.571.200.00	
Periodo del informe:	01 de Febrero de 2026 a 28 de Febrero de 2026	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin.	<p>Mediante oficio 2026EE0006493 proveniente del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 16 de febrero de 2026. con Radicado No 202607100114501, enviaron oficio para que se tramite el registro de las Resoluciones números 0100, 0101, 0102, 0103, 0104 de 2025 de transferencia a título de cesión gratuito de los siguientes bienes fiscales identificados con los números de matrículas inmobiliarias 040-143451, 040-133154040-459,040-210319, 040-040-191270, a la espera que llegue la documentación física, para poder radicar las resoluciones a Subsecretaria de Hacienda Departamental, para que expidan la certificación de exención de estampilla prodesarrollo y poder registrar las resoluciones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.</p> <p>El día 22 de enero de 2026, gestioné a la Notaria Novena del Circulo de Barranquilla, la Preliquidación por concepto de Insinuación de Donación y Donación del lote de terreno 2B junto con las edificación existente , identificado con matrícula Inmobiliaria No 040-684231, el cual va a ser donado a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Evelyn Abuchaibe De Daes. A la espera que Secretaria General proceda a pagar el 50 % de los gastos notariales que le corresponde al Distrito de Barranquilla, y el otro 50% a Tecnoglass, para poder suscribir la escritura pública de Insinuación y Donación del mencionado bien a favor del Distrito de Barranquilla.</p>

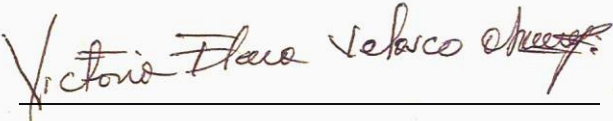
2. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.	El día 15 de enero de 2026, gestione el recibo de Impuesto Predial Unificado del lote de terreno 2B junto con la edificación existente identificado con folio de ,matricula inmobiliaria 040-684231, el cual va a ser donado por la Fundación Tecnoglass Eswindos, a el Distrito de Barranquilla, para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Evelyn Abuchaibe de Daes, predio identificado con referencia catastral 01.06.00.00.0602.0004.0.00.00.0000, el impuesto predial vigencia 2026, asciende a la suma de \$ 5.291.100 que se debe pagar para poder suscribir ante la notaría novena del círculo de Barranquilla, la donación .Secretaria General esta haciendo la gestión ante Gerencia de Ingresos Distritales, para que realicen la exención, porque ya está operando la institución educativa, y está bajo la dirección del Distrito de Barranquilla.
3.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	En el mes de febrero de 2026, revisé proyectos de resoluciones de bienes fiscales, para ser adjudicados a sus diferentes ocupantes, en los diferentes barrios del Distrito de Barranquilla; los cuales relaciono a continuación, los respectivos expedientes: SP25-3839, SP25-3380, SP25-6719, SP25-2473, SP25-3806, SP25-2526, SP25-4975, SP25-4192, SP25-3025, SP25-3069, SP25-3043, SP25-3046, SP25-3070, SP25-3038

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (Dozzier)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,


VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA

